Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha del Informe: 09 de septiembre de 2020

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contrato o Convenio Número: 101 del 31 de marzo de 2020	
Nombre del Contratista: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.	**CC/ NIT:** 860.516.847-7
Objeto: El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a entregar a título de arrendamiento "Los Inmuebles" dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento en el marco del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá PLMB – Tramo 1, de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	
Valor total del Contrato: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.348.849.245), incluido IVA del 19% y todos los demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	
Forma de Pago: EL ARRENDATARIO pagará el canon de arrendamiento del inmueble objeto del presente contrato, mes anticipado, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en forma mensual, previo cumplimiento por parte de EL ARRENDADOR de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 2. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002. Por su parte, EL ARRENDATARIO (supervisor del contrato) deberá emitir el informe y autorización del pago respectivo. (…)	
Número del CDP:	1097 del 20 de febrero de 2020 1098 del 20 de febrero de 2020
Número y Fecha del Registro:	1200 del 31 de marzo de 2020 1201 del 31 de marzo de 2020
Fecha de Iniciación:	01/04/2020
Fecha de Terminación:	31/03/2021
Nombre del Supervisor: **Nombre del Supervisor (e):**	Gabriel M. Duran Bahamón, supervisión entre los días 01 al 09 de agosto de 2020 Yhojan E. Espinosa López, supervisión entre los días 10 y 31 de agosto de 2020, según memorando GGE-MEM20-015 del 31/07/2020.
Cargo del Supervisor: **Cargo del Supervisor (e):**	Profesional Especializado Grado 6 Profesional Grado 3
Valor ejecutado a la fecha del presente Informe:	$953.421.515
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	$1.395.427.730

Número de pagos efectuados:	5
Porcentaje de Ejecución Financiera:	40.59%
Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	44.17%

Garantías del Contrato o Convenio:
De conformidad con la Cláusula N/A del Contrato/Convenio se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):

Compañía Aseguradora	**Amparos (%)**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
N/A	**Cumplimiento (xx%)**	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
	Calidad (xx%)	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
Fecha última Acta de Aprobación de Garantía:		N/A	
Anexo Aprobado No.:		N/A	

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	**Informe Mensual:**	x	**Informe Final:**	
Informe mensual de actividades No.:	06			
Período del informe:	01/08/2020 al 31/08/2020 - **Periodo de Pago:** 01/09/2020 al 30/09/2020			
Valor Inicial del Contrato:	$2.348.849.245			
Valor de Adición:	$0			
Valor Total:	$2.348.849.245			
Número y fecha de la Factura:	810882 de fecha 01 de septiembre de 2020 rad. FACT20-0001881			
Fecha de Radicación del Informe por parte del Contratista:	N/A			
Valor Total de la Factura:	$190.684.303			
Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	Certificación por parte del Revisor Fiscal con fecha del 02 de septiembre de 2020.			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
1. Entregar “los inmuebles” dotados, objeto del contrato, en el estado actual en que se encuentran y poner al servicio de EL ARRENDATARIO la totalidad del área y dotación de los predios descrita en las Escrituras Públicas No. 2540 del	Cumplido, la EMB recibió “los inmuebles” dotados en el estado en que se encontraban junto con su dotación.	Factura bajo radicado No. FACT20-0001881 del 03/09/2020

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
10/07/1996, 4826 del 26/12/2006, 3159, 3160 y 3161 del 01/09/1997.		
2. Suscribir el "Acta de entrega" a que haya lugar, donde conste el recibo a satisfacción con su respectivo inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados.	Cumplido, el inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados fue entregado y suscrito por el ARRENDADOR.	Archivos "Inventario" e "Inventarió físico Oficinas en Arriendo" del 29 de mayo de 2020 Acta de entrega y recibo a satisfacción de amoblamiento, fecha 29 de mayo de 2020.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato la funcionalidad del mobiliario que forma parte integral de "Los inmuebles" entregados en arrendamiento, salvo los daños imputables al ARRENDATARIO, por mal uso por parte del mismo y/o de terceros ajenos a las PARTES.	Obligación en curso. El mobiliario que forma parte integral de "Los Inmuebles" se encuentra funcional para el servicio de los colaboradores de la Empresa.	
4. Conceder la tenencia, uso y goce de la totalidad del área dotada.	Obligación en curso. Se está haciendo uso y goce de la totalidad del área dotada.	Factura bajo radicado No. FACT20-0001881 del 03/09/2020
5. Mantener "los inmuebles" en buen estado de servir para el uso convenido en los términos del Código Civil Colombiano Art. 1985.	Obligación en curso. El mobiliario que forma parte integral de "Los Inmuebles" se encuentra funcional para el servicio de los colaboradores de la Empresa.	
6. Permitir que EL ARRENDATARIO efectúe otras adecuaciones necesarias acorde a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019, que surjan durante la ejecución del contrato, si para ellas existe autorización previa y expresa emitida por EL ARRENDADOR.	Obligación en curso. Durante el período del presente informe no se ha requerido realizar adecuaciones a "Los Inmuebles".	
7. Atender los requerimientos presentados mediante oficio radicado por EL ARRENDATARIO en la dirección de notificación de EL ARRENDADOR, respecto de cualquier daño estructural que se presente y que requiera de la intervención del ARRENDADOR.	Obligación en curso. El día 04 de agosto de 2020, se realizó solicitud de cambio de grifería de los lavamos de las baterías de baños desperdicio y salpicaduras de agua después de haberse realizado una prueba de funcionamiento de la misma. A la solicitud anterior, el Sr. Cristian Camilo largo dio respuesta el día 04 de agosto de 2020 informando que se realizaría el	Correos electrónicos de fechas 04 y 14 de agosto de 2020.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
	procedimiento, una vez se recibiera la importación de los grifos. No obstante, el 14 de agosto de los corrientes se informa por parte del mismo trabajador, el recibo de la importación de los grifos, sin embargo, con ocasión de la cuarentena obligatoria decretada por la Alcaldesa para la localidad de Chapinero, se suspendió la instalación hasta el 1 de septiembre de 2020.	
8. En caso de intervención de mejora a "los inmuebles", con personal contratado por EL ARRENDADOR, éste deberá utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución de los anteriores trabajos con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.	Obligación en curso. Para el presente periodo no se presentaron mejoras o intervenciones a "Los Inmuebles".	
9. Cumplir con los términos y especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	Obligación en curso.	Factura bajo radicado No. FACT20-0001881 del 03/09/2020
10. Analizar y contestar las instrucciones y demás requerimientos que realice EL ARRENDATARIO a través del supervisor del contrato, conforme a las condiciones del presente contrato.	Obligación en curso. Durante el período del presente informe, no se han dado instrucciones y/o requerimientos a EL ARRENDADOR.	
11. Entre EL ARRENDADOR, su personal y EL ARRENDATARIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, tanto EL ARRENDADOR como EL ARRENDATARIO, responderán de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que	Obligación en curso. Para el presente periodo no se presentaron mejoras o intervenciones a "Los Inmuebles".	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
haya lugar. Así mismo, EL ARRENDADOR, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
12. Asumir el pago de todas las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	Obligación en curso, EL ARRENDADOR realizará en caso de presentarse todos los pagos de cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género. No obstante, en el presente período del informe no se tienen conocimiento de pagos efectuados.	
13. Cumplir con sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019.	La presente obligación no le aplica a EL ARRENDADOR según lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019, de conformidad con el Concepto C-199 de 2020 expedido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020, en donde se indica que la publicación de la Declaración de bienes, del impuesto de renta y de conflictos de interés , de que trata la citada norma, no es necesario para este contrato, puesto que no está enmarcado dentro de alguno de los tres tipos de contratos que si requieren de la publicación de estos documentos para iniciar su ejecución.	Ver Acta de Inicio del Contrato
14. Autorizar a EL ARRENDATARIO a realizar los acuerdos que sean necesarios con la administración del edificio Nogal Trade Center – ING, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas en el estudio previo que no dependan de EL ARRENDADOR.	Obligación en curso, en el período del presente informe no se han realizado acuerdos adicionales con la Administración del Edificio Nogal TC.	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
15. Cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 15.1. Consumo recurso agua: a. Contar con medidores independientes de consumo de agua para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB. 15.2. Consumo recurso energía: a. Contar con medidores independientes de consumo de energía para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB.	Obligación en curso, “los Inmuebles” cumplen con las obligaciones ambientales en materia de medidores independientes de consumo de agua y energía.	Recibos de cobro de servicios públicos correspondientes a energía, agua y acueducto.
16. Las demás inherentes al contrato celebrado.	N/A	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR **Nombre: Gabriel M. Duran Bahamon** **Cargo: Profesional Especializado Grado 6** **Firma** _____	**SUPERVISOR (e)** **Nombre: Yhojan E. Espinosa López** **Cargo: Profesional Grado 3** **Firma** _____

Proyectó: Yhojan Espinosa López – Prof. GAF

De: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
A: Natalia Arias
Cc: YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ; Cristian Camilo Largo Velásquez; SANDRA XIMENA TINJACÁ
Asunto: ARREGLOS LOCATIVOS OFICINAS EMPRESA METRO DE BOGOTA
Fecha: martes, 4 de agosto de 2020 6:13:11 p. m.

Natalia, buenas tardes,
Me permito confirmar que se efectuaron los cambios de las lamparas en los cuartos de computo, archivos y cuartos utiles, por lo que les agradecemos por la atención al requerimiento. En el archivo asignado a la Gerencia de Contratación me informaron que quedo pendiente el cambio de una lampara por un panel (no he tenido la oportunidad de verificar), por lo que les agradezco la revisión, el operario de mantenimiento de la Empresa, estara pendiente para realizar el acompañamiento de verificación.

De otra parte, realizamos el seguimiento a la llave que se instaló en prueba para el cambio de griferia de los lavamanos de las baterias de baños, los resultados de las pruebas fueron exitosos, en efecto las llaves son tipo push y por su diseño se evita el desperdicio y salpicaduras de agua, les confirmamos entonces que se puede realizar el remplazo de las existentes, agrdecemos confirmarnos la fecha programada para el remplazo para de igual manera coordinar las actividades con Yhojan y Pablo.

Se confirmó tambien que se termino el trabajo de identificación de los tableros electricos ante el cambio de la red para el encedido de luces, queda pendiente la entrega de los planos actualizados.

Finalmente, una vez efectuados los cambios mencionados les agradecemos presentar el acta de instalación y entrega de los arreglos de lamparas y grifería para suscribirla a conformidad.
Nuevamente agradecemos su colaboración sobre el tema,

GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON

De: Cristian Camilo Largo Velásquez
A: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
Cc: Natalia Arias; YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ; SANDRA XIMENA TINJACÁ
Asunto: Re: ARREGLOS LOCATIVOS OFICINAS EMPRESA METRO DE BOGOTA
Fecha: martes, 4 de agosto de 2020 6:21:00 p. m.

Don Gabriel .
Gracias por su amable respuesta .
En este momento nos encontramos en la importación de los grifos , esperamos la próxima semana estar instalandolos y junto a ello entregando los trabajos nombrados con los formatos necesarios .

Cordialmente :

El mar., 4 ago. 2020 a las 18:13, GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON (<gabriel.duran@metrodebogota.gov.co>) escribió:

> Natalia, buenas tardes,
> Me permito confirmar que se efectuaron los cambios de las lamparas en los cuartos de computo, archivos y cuartos utiles, por lo que les agradecemos por la atención al requerimiento. En el archivo asignado a la Gerencia de Contratación me informaron que quedo pendiente el cambio de una lampara por un panel (no he tenido la oportunidad de verificar), por lo que les agradezco la revisión, el operario de mantenimiento de la Empresa, estara pendiente para realizar el acompañamiento de verificación.
>
> De otra parte, realizamos el seguimiento a la llave que se instaló en prueba para el cambio de griferia de los lavamanos de las baterias de baños, los resultados de las pruebas fueron exitosos, en efecto las llaves son tipo push y por su diseño se evita el desperdicio y salpicaduras de agua, les confirmamos entonces que se puede realizar el remplazo de las existentes, agrdecemos confirmarnos la fecha programada para el remplazo para de igual manera coordinar las actividades con Yhojan y Pablo.
>
> Se confirmó tambien que se termino el trabajo de identificación de los tableros electricos ante el cambio de la red para el encedido de luces, queda pendiente la entrega de los planos actualizados.
>
> Finalmente, una vez efectuados los cambios mencionados les agradecemos presentar el

acta de instalación y entrega de los arreglos de lamparas y grifería para suscribirla a conformidad. Nuevamente agradecemos su colaboración sobre el tema,

GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

De: Cristian Camilo Largo Velásquez
A: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON; Jessica Jimenez
Cc: Natalia Arias; YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ; SANDRA XIMENA TINJACÁ
Asunto: Re: ARREGLOS LOCATIVOS OFICINAS EMPRESA METRO DE BOGOTA
Fecha: viernes, 14 de agosto de 2020 8:48:18 a. m.

Don Gabriel Cordial Saludo.

El motivo del presente tiene tiene el fin de informar que el dia martes 18 de agosto llega a la ciudad la importación de los grifos a instalar en Metro Bogotá , desafortunadamente la nueva medida de cuarentena en la zona donde se encuentra ubicada la oficina nos impide generar la instalación de ellos , y solo pasado el 30 de agosto podemos realizar la instalación de las mismas .
Ante lo anterior quiero informar que el día Lunes 1 de Septiembre realizaremos la instalación de los grifos y comenzaremos los trabajos acordados .

Cordialmente :

El mar., 4 ago. 2020 a las 18:13, GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON (<gabriel.duran@metrodebogota.gov.co>) escribió:

> Natalia, buenas tardes,
> Me permito confirmar que se efectuaron los cambios de las lamparas en los cuartos de computo, archivos y cuartos utiles, por lo que les agradecemos por la atención al requerimiento. En el archivo asignado a la Gerencia de Contratación me informaron que quedo pendiente el cambio de una lampara por un panel (no he tenido la oportunidad de verificar), por lo que les agradezco la revisión, el operario de mantenimiento de la Empresa, estara pendiente para realizar el acompañamiento de verificación.
>
> De otra parte, realizamos el seguimiento a la llave que se instaló en prueba para el cambio de griferia de los lavamanos de las baterias de baños, los resultados de las pruebas fueron exitosos, en efecto las llaves son tipo push y por su diseño se evita el desperdicio y salpicaduras de agua, les confirmamos entonces que se puede realizar el remplazo de las existentes, agrdecemos confirmarnos la fecha programada para el remplazo para de igual manera coordinar las actividades con Yhojan y Pablo.
>
> Se confirmó tambien que se termino el trabajo de identificación de los tableros electricos ante el cambio de la red para el encedido de luces, queda pendiente la entrega de los planos actualizados.

Finalmente, una vez efectuados los cambios mencionados les agradecemos presentar el acta de instalación y entrega de los arreglos de lamparas y grifería para suscribirla a conformidad. Nuevamente agradecemos su colaboración sobre el tema,

GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

DISTRIBUCION FACTURA ARRENDAMIENTO

FACTURA	VR. ARREN FUNC.	VR. ARREN PLMB	VR.IVA FUNC.	VR. IVA PLMB	TOTAL FACT	RETEFUENTE FUNC.	RETEFUENTE PLMB	RETEIVA FUNC.	RETEIVA PLMB	RETEICA FUNC	RETEICA PLMB	NETO FUNC	NETO PLMB
810882	78.065.112,00	82.173.798,00	14.832.371,00	15.613.022,00	**190.684.303,00**	2.732.279,00	2.876.083,00	2.224.856,00	2.341.953,00	754.109,00	793.799,00	**87.186.239,00**	**91.774.985,00**
% PROPOCIONAL	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%	48,72%	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%	48,72%	51,28%
FACTURA	**VR. ARREN FUNC.**	**VR. ARREN PLMB**	**VR.IVA FUNC.**	**VR. IVA PLMB**	**TOTAL FACT**	**RETEFUENTE FUNC.**	**RETEFUENTE PLMB**	**RETEIVA FUNC.**	**RETEIVA PLMB**	**RETEICA FUNC**	**RETEICA PLMB**	**NETO FUNC**	**NETO PLMB**
810882	78.065.112,00	82.173.798,00	14.832.371,00	15.613.022,00	**190.684.303,00**	2.732.279,00	2.876.083,00	2.224.856,00	2.341.953,00	754.109,00	793.799,00	**87.186.239,00**	**91.774.985,00**

PAOLA ANDREA GUALTEROS GARCÌA

De: YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 8:17 a. m.
Para: FACTURACIÓN
CC: JHONY ESTEBAN MALDONADO SAAVEDRA
Asunto: RV: FORMALIZACION AUTORIZACION DE PAGO - SUPERVISOR

Buen día,

El presente correo tiene el propósito de informar que en calidad de supervisor (E) entre los días 10 y 31 de agosto de 2020 del Contrato **101** de **2020** suscrito con **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.**, realicé una rigurosa validación y seguimiento de la información consignada en cada uno de los documentos aportados a través del radicado **FACT20-0001881** para el pago No. **06**, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión acogido por la Empresa, tales como: informe de actividades, factura, comprobantes de pago de seguridad social, entre otros. Los cuales fueron insumo para expedir el Informe de Supervisión No. **06** el cual se encuentra debidamente cargado en la herramienta de gestión documental AZDIGITAL y publicado en la plataforma de SECOP II.

Lo anterior se hace, en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio Nacional mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020, pero en especial en atención a lo establecido en el Decreto 1168 de 2020, a través del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en todo el país, lo que hace imposible la suscripción física de los documentos.

De la misma manera, es preciso señalar que en virtud del artículo 10 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras medidas"*, el presente correo electrónico o mensaje de datos, cuenta con toda la admisibilidad y fuerza probatoria, al igual que la cuenta de cobro radicada por el contratista bajo el radicado anteriormente mencionado.

Bajo este argumento, el presente correo electrónico deja constancia por parte de la supervisión del contrato en cuestión, sobre la aceptación y autorización del pago en mención y se entienden suscritos estos documentos por mí en calidad de supervisor (E). Una vez se supere el estado de aislamiento preventivo obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, gestionaré lo correspondiente ante la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Contratación con el fin de que los mencionados documentos reposen en la entidad conforme a las directrices que se establezcan.

Cordial saludo,

YHOJAN E. ESPINOSA LÓPEZ
Supervisor (E)
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Cra. 9 No. 76 - 49, Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia

Aviso Legal: Este correo electrónico, así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus

funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto, el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.
Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

De: GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON <gabriel.duran@metrodebogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 7:53 p. m.
Para: YHOJAN EDGARDO ESPINOSA LOPEZ <yhojan.espinosa@metrodebogota.gov.co>
Asunto: RE: FORMALIZACION AUTORIZACION DE PAGO - SUPERVISOR

Buen día,

El presente correo tiene el propósito de informar que en calidad de supervisor entre los días 01 y 09 de agosto de 2020 del Contrato **101** de **2020** suscrito con **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.**, realicé una rigurosa validación y seguimiento de la información consignada en cada uno de los documentos aportados a través del radicado **FACT20-0001881** para el pago No. **06**, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión acogido por la Empresa, tales como: informe de actividades, factura, comprobantes de pago de seguridad social, entre otros. Los cuales fueron insumo para expedir el Informe de Supervisión No. **06** el cual se encuentra debidamente cargado en la herramienta de gestión documental AZDIGITAL y publicado en la plataforma de SECOP II.

Lo anterior se hace, en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio Nacional mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020, pero en especial en atención a lo establecido en el Decreto 1168 de 2020, a través del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en todo el país, lo que hace imposible la suscripción física de los documentos.

De la misma manera, es preciso señalar que en virtud del artículo 10 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras medidas*", el presente correo electrónico o mensaje de datos, cuenta con toda la admisibilidad y fuerza probatoria, al igual que la cuenta de cobro radicada por el contratista bajo el radicado anteriormente mencionado.

Bajo este argumento, el presente correo electrónico deja constancia por parte de la supervisión del contrato en cuestión, sobre la aceptación y autorización del pago en mención y se entienden suscritos estos documentos por mí en calidad de supervisor. Una vez se supere el estado de aislamiento preventivo obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, gestionaré lo correspondiente ante la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Contratación con el fin de que los mencionados documentos reposen en la entidad conforme a las directrices que se establezcan.

Cordial saludo,

GABRIEL M. DURAN BAHAMON
Supervisor
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Cra. 9 No. 76 - 49, Piso 4
Bogotá D.C.
Colombia